

Río Gallegos, 16 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0107.657/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota del trabajador Tec. Emiliano Ezequiel FIGUEROA por la cual solicita licencia en el cargo de Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área Asistencia Técnica y Reglamentaria, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector NODOCENTE, código del cargo 425-A053-P, a partir del 1 de noviembre de 2023, en virtud de la designación efectuada por Disposición N° 883/23;

QUE obra Disposición N° 883/23 mediante la cual se designa al Tec. Emiliano Ezequiel FIGUEROA, en el cargo Extraescalafonario E035 Secretaría Privada del Decano con Dedicación Exclusiva, a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2027 y/o hasta que sean requeridos sus servicios, lo que suceda primero;

QUE por Nota N° 705/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del trabajador involucrado;

QUE la licencia se encuadra en el Decreto N° 366/06, Título 6, Tiempo de Trabajo, Jornada de trabajo, Artículo 105°;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

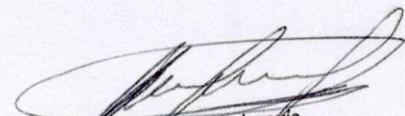
POR ELLO:

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR al trabajador Tec. Emiliano Ezequiel FIGUEROA (C.U.I.L. N° 20-31198736-5.), Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área Asistencia Técnica y Reglamentaria, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector NODOCENTE, código del cargo 425-A053-P, a partir del 1 de noviembre de 2023 y hasta tanto se desempeñe en el cargo Extraescalafonario E035 Secretaría Privada del Decano, Dedicación Exclusiva.-

ARTÍCULO 2°.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. b).-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría de Planeamiento, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, sector Apoyo al Ingreso, Promoción y Formación NODOCENTE para iniciar la cobertura del cargo.-



Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA - UARG